



RESOLUCION GERENCIAL N° 218-2022-GM-MDP

002239

Pacasmayo, 26 de abril del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 100-2022-GM-MDP, el Informe N° 110-2021-MDP/URH y el Informe N° 118-2022-MDP/AJEAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 100-2022-MDP, se Resolvió ACEPTAR LA RENUNCIA de la obrera municipal MARGARITA TOLEDO DE RODRIGUEZ, quien fuera trabajador obrero sujeto al régimen laboral de la actividad privada – D.Leg. 728; habiéndose dispuesto que la Unidad de Recursos Humanos proceda con la Liquidación de Beneficios Sociales y demás derechos que le pudiera corresponder.

Que, mediante Informe N° 110-2021-MDP/URH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa que el trabajador cesado ha tenido la condición de obrero contratado, quien de conformidad con el Art. 37 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los obreros son considerados como servidores públicos dentro del régimen laboral de la actividad privada, esto es sujeto al D.Leg. 728 y a la Ley N° 27969 que regula la CTS para los trabajadores obreros municipales, siendo que se ha precisado que laboró por el período comprendido desde el 05 de febrero de 1990 al 02 de febrero del 2022, por lo que se ha procedido a elaborar la liquidación respectiva, deduciendo las horas no compensadas por las licencias otorgadas en mérito al D.U N° 078-2020.

Que, mediante el Informe N° 118-2022.MDP/AJEAD, se tiene que la liquidación de los beneficios sociales ha sido practicada correctamente respetando la normatividad que corresponde al trabajador, en el que se resalta que parte de su CTS ha sido depositado en la entidad financiera elegida por el trabajador y el saldo pendiente con sus vacaciones trancas han sido liquidadas.

En estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, concordante con el D.Leg. 276 y su reglamento a probado pro D.S. N° 005-90-PCM, el D.Leg. 728 y la Ley N° 27969 y el TUO de la Ley N° 27444 – D.S. N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RECONOCER, a favor del ex obrero municipal **MARGARITA TOLEDO DE RODRÍGUEZ**, el pago de Beneficios Sociales por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por el periodo total comprendido desde el 05 de febrero de 1990 al 02 de febrero del 2022, por lo que se ha procedido a elaborar la liquidación respectiva, deduciendo las horas no compensadas por las licencias otorgadas en mérito al D.U N° 078-2020, según detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO



002238

III. CALCULO DEL BENEFICIO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

1. Régimen público (Ley 23853) (desde 05/02/1990 al 31/5/2001)

Remuneración básica : S/ 25.00

años

S/ 25.00 x 11 años = S/ 275.00

meses

S/ 25.00 / 12 x 3 meses = S/ 6.25

días

S/ 25.00 / 12 / 30 x 26 días = S/ 1.81

S/ 283.06

2. Régimen privado (Ley 27969) (desde 1/6/2001 al 31/12/2011)

Remuneración básica : S/ 1,265.00

Asignación familiar : S/ 0.00

1/6 gratificación : S/ 210.83

Remuneración computable : **S/ 1,475.83**

años

S/ 1,475.83 x 10 años = S/ 14,758.30

meses

S/ 1,475.83 / 12 x 7 meses = S/ 860.90

S/ 15,619.20

3. CTS NO ABONADOS

I semestre 2017 = S/ 802.06

II semestre 2018 = S/ 797.63

Total de CTS (no abonados) **S/ 1,599.69**

4. CALCULO DE IMPORTE POR HORAS DE LICENCIA CON GOCE DE HABER POR AISLAMIENTO NO COMPENSADAS (marzo 2020 - octubre 2021) ANEXO B

Total 2020 (16 marzo al 31 diciembre) S/ 15,823.29

Total 2021 (1 enero al 1 octubre) S/ 13,447.54

Total por licencia con goce de haber **S/ 29,270.83**

5. TOTAL DE BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR

Beneficio compensación por tiempo de servicios S/ 15,902.26

CTS no abonado S/ 1,599.69

Total a pagar a trabajador de CTS **S/ 17,501.95**

Menos importe de licencia con goce de haber

por horas no compensadas, aplicada al 50% de

CTS. (D.S. 004-97-TR) S/ 8,750.98

Neto por pagar a trabajador de CTS **S/ 8,750.98**

6. IMPORTE DE DIFERENCIA POR HORAS NO COMPENSADAS

Total por licencia con goce de haber S/ 29,270.83

Importe descontado de cts (50% del total) S/ 8,750.98

Diferencia para recuperar por licencia **S/ 20,519.85**

TOTAL A PAGAR AL TRABAJADOR

SON: OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 98/100 SOLES





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO



ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones correspondientes para el pago por concepto de vacaciones truncas.

002237

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las demás unidades orgánicas que corresponda conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Lic. Adm. Alex A. Coronel Inga
GERENTE MUNICIPAL



MIS REGISTROS



Pacasmayo

